

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA**



Magistrado: **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**
Manizales, Caldas, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Para la realización de la audiencia virtual en la que se practicarán las pruebas pedidas, se oirán los alegatos de las partes y, de ser el caso, se proferirá la sentencia en el presente asunto, se fija el día 20 de enero de 2022, a partir de las 10:30 de la mañana. Fecha más próxima según la disponibilidad de la agenda electrónica señaladora de diligencias que se lleva en el Despacho.

Así mismo, y a fin de que sean evacuadas en la audiencia, por haber sido solicitadas oportunamente, se ordena citar, a los señores Rodrigo Hoyos Loaiza, Luis Aurelio Sánchez Rojas y José David Pastrana Salazar, peritos grafólogo, de medicina legal y evaluador, respectivamente, para que bajo la gravedad del juramento declaren acerca de su idoneidad, imparcialidad y el contenido de los dictámenes que rindieron en el presente asunto. Cítese por la Secretaría de la Sala

Se aclara que la concurrencia del perito de medicina legal fue deprecada por ambas partes, mientras que la del evaluador fue pedida únicamente por la demandada.

No esta por demás advertir que la inasistencia injustificada, al acto procesal al que se está convocando generará las siguientes consecuencias: la de a) las partes y sus apoderados, las consignadas en el numeral 4. del artículo 372 del CGP.; b) los testigos, las que enlista el canon 218 lb; y c) los peritos la señalada en la parte final del primer inciso del artículo 228 Ejúsdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Magistrado

Firmado Por:

Jose Hoover Cardona Montoya
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22891b75b300e600ab411053b9bd9cb7d7fa90d49b356fa70b51e8ce7ff217c6

Documento generado en 09/12/2021 04:16:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>